

ACUERDO ODG/SE-35/31/05/2021

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 16, 116, fracción VIII, 124, 133 de la Constitución Federal; 6, 67 fracción IV, 80 de la Constitución de Veracruz; del 15 al 33, 77, 78, 79, 80 fracción XXII, 87, 90 fracciones I y XXVI, 105 fracciones XVI, XVIII y, demás relativas de la Ley de Transparencia local; 1, 6 fracciones I y II, III inciso B) 1., 8, 9 fracciones VI y XI, 10 fracciones XXXVIII y XXXIX, 11, 40 fracción VIII y, demás relativos del Reglamento Interior del Instituto, **se aprueba que la Dirección de Asuntos Jurídicos, utilice la herramienta denominada "MEMORIA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN", en la substanciación de las Denuncias por Incumplimiento en Obligaciones de Transparencia.**

SEGUNDO.- En términos del artículo 90 fracciones I, XXVI y XXVII, 105 fracciones XVI y XVIII de la Ley de Transparencia local, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales procedentes

TERCERO.- En términos del artículo 90 fracción I, 101 fracción IX de la Ley de Transparencia local, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a la Unidad de Sistemas Informáticos para su publicación en la página institucional de este Órgano Garante y a la Dirección de Comunicación Social e Imagen, para que difunda el presente acuerdo mediante los medios electrónicos institucionales.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

Dado en la Salón del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a los treinta y un días mes de mayo de dos mil veintiuno.